

Quito, abril de 2007

Señores

**ACCIONISTAS DE OLEAGRO SALGANO OLEPSA S.A.**

Para Cumplir con mi función de Comisario Principal de **OLEAGRO SALGANO OLEPSA S.A.**, he examinado el Balance General al 31 de diciembre de 2006 y el correspondiente Estado de Resultados por el ejercicio terminado en esa misma fecha así como los documentos que, junto con sus anexos fueron puestos a mi conocimiento por la administración

La responsabilidad de los Estados Financieros corresponde a la Administración de **OLEAGRO SALGANO OLEPSA S.A.**; mi responsabilidad como Comisario, es la de expresar una opinión sobre los mismos basado en una revisión breve y conceptual de los registros contables, sus documentos de soporte y demás documentación societaria y de otra índole que respalde el movimiento operativo de la compañía durante el período examinado.

He observado el cumplimiento de la empresa respecto con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, y con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 de 13 de octubre de 1992, referente a la obligación de los Comisarios en relación con los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios de las compañías.

La administración de **OLEAGRO SALGANO OLEPSA S.A.** ha dado cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, y las resoluciones de la Junta General y Sesiones de Directorio, no pudiendo determinar desviaciones al respecto.

El Sistema de Control Interno contable en su conjunto es suficiente para brindar a la administración las seguridades suficientes y necesarias en el desarrollo de una eficiente gestión, los activos están salvaguardados contra pérdidas por o utilización no autorizada y, los datos de los Estados Financieros son resultado de los registros contables y fueron preparados según los Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Los registros, anexos y estados financieros proporcionan una base razonable de opinión, por lo que declaro haber cumplido lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías, en lo que es aplicable.

La documentación contable es suficiente, válida y está legalmente preparada, durante el examen consideré y apliqué las normas de auditoría generalmente aceptadas, para obtener certeza razonable respecto a demostrar que: no contengan exposiciones, errores y/o sean inexactas, de carácter significativo que



- 7 Los indicadores en relación con el Retorno de la Inversión para el ejercicio 2005, son:
  - a. La utilidad neta frente al capital neto es de 0,37 veces,
  - b. La relación de Ventas netas contra el activo total es de 0,14 veces
  - c. El retorno de efectivo medido entre las ventas netas y el capital de tabajo de la empresa es negativo en 2,03 %
- 8 El retorno del capital obtenido mediante la relación de la ganancia luego de impuestos y el capital con el cual trabaja la empresa es 0,37 veces

Dentro de las actividades desarrollados para cumplir mi función de Comisario de OLEAGRO SALGANO OLEPSA S.A., a través del análisis de las cifras presentadas en los estados financieros los indicadores reflejan un funcionamiento

Quedando a su disposición para absolver inquietudes o dudas relativas con el trabajo encomendado en el entendido de haber cumplido satisfactoriamente su encargo y agradeciendo por la confianza depositada.

Muy atentamente



**Ec. Gustavo Montenegro Zaldumbide**  
**COMISARIO**